



ASAMBLEA DE MADRID

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

D<sup>a</sup> **Raquel Huerta Bravo**, Diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid; **D. Javier Guardiola Arévalo**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista; y **D. Jacinto Morano González**, Diputado del Grupo Parlamentario Unidas Podemos al amparo de lo dispuesto en el artículo 205 y concordantes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate ante la Comisión de Juventud sobre acampadas juveniles.

Madrid, 19 de mayo del 2022

V<sup>º</sup>B

LA PORTAVOZ



**D.ª Mónica García Gómez**

Grupo Parlamentario Más Madrid

LA DIPUTADA

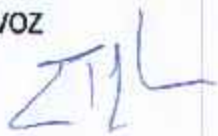


**D.ª. Raquel Huerta Bravo**

Grupo Parlamentario Más Madrid

V<sup>º</sup>B

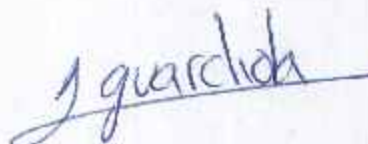
EL PORTAVOZ



**D. Juan Lobato Gandarias**

Grupo Parlamentario Socialista

EL DIPUTADO



**D. Javier Guardiola Arévalo**

Grupo Parlamentario Socialista

V<sup>º</sup>B

LA PORTAVOZ



**D.ª. Carolina Alonso Alonso**

Grupo Parlamentario Unidas Podemos

EL DIPUTADO



**D. Jacinto Morano González**

Grupo Parlamentario Unidas Podemos



ASAMBLEA DE MADRID

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente las actividades juveniles basadas en la convivencia y en la relación con el entorno de la Comunidad de Madrid tienen como base fundamental la realización de acampadas y actividades juveniles al aire libre. Sin embargo, nuestra región sigue teniendo una serie de dificultades que impiden potenciar este tipo de actividad entre las personas jóvenes y las asociaciones juveniles, destacando por un lado la normativa relativa a las acampadas juveniles que está actualmente desactualizada y, por otro lado, un contexto que no favorece el desarrollo de campamentos en nuestra Comunidad, siendo esta situación agravada durante la pandemia del Covid-19 al suponer, entre muchas otras cuestiones, el cierre de refugios y albergues.

Empezando por el Decreto 7/1993, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre regulación de las acampadas juveniles en el territorio de la Comunidad de Madrid, hablamos de una normativa desactualizada que se desarrolló hace 29 años y que no se adecua a la realidad de las acampadas juveniles que se dan en la Comunidad de Madrid, siendo, como hecho más palpable, que deja fuera de su regulación algunas de las modalidades más comunes de actividades juveniles, especialmente las acampadas de corta duración y actividades diarias.

El artículo 3 del mencionado decreto especifica que dicha normativa hace referencia únicamente a aquellas acampadas con una duración mayor de siete días. Esto supone que la mayoría de las acampadas juveniles queden al margen de las regulaciones de la Comunidad de Madrid ya que habitualmente duran menos de siete días y, por tanto, no cuentan con una normativa que marque unos criterios mínimos.

Por otro lado, de acuerdo con lo mencionado en el artículo 6 del mismo texto *"deberá acompañar a los participantes en las acampadas un monitor por cada diez personas o fracción igual o superior a cinco."* Las actividades juveniles recogen a jóvenes de edades comprendidas entre los 0 y los 30 años, por lo que este decreto obvia esta amplia franja de edad y las distintas necesidades de supervisión que se requiere según cada una de ellas. Esta cuestión no es coherente y dificulta el desarrollo de las actividades juveniles al establecer una única ratio independientemente de la edad en vez de establecer una variación según la que se tenga.

Otra dificultad a la que se enfrenta la juventud madrileña y las asociaciones juveniles son los pocos espacios disponibles para el desarrollo de acampadas tanto de corta como de larga duración que fuerza a los grupos a irse en muchas ocasiones a zonas de acampadas de otras Comunidades Autónomas en vez de aprovechar los espacios disponibles en la Comunidad de Madrid. Desde la Comunidad de Madrid es fundamental seguir invirtiendo recursos en este tipo de actividades acentuando el aprovechamiento del máximo posible de instalaciones públicas y su debida promoción para alcanzar al mayor número de personas jóvenes y asociaciones juveniles.



ASAMBLEA DE MADRID

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta a la Comunidad de Madrid a:

1. Revisar en un plazo de 2 años el decreto 7/1993 por el que se aprueba el Reglamento sobre regulación de las acampadas juveniles en el territorio de la Comunidad de Madrid en colaboración con las entidades juveniles y el Consejo de la Juventud para actualizarla a las dinámicas de acampadas actuales destacando:
  - El desarrollo normativo de las diferentes tipologías de acampadas juveniles permitiendo dotar de una mayor seguridad y garantías a cualquier actividad que se realice en la Comunidad de Madrid.
  - La adecuación de las ratios adaptándolos a las diferentes franjas de edad que se dan entre la infancia y la juventud.
2. Instar al gobierno central a trabajar en la conferencia sectorial competente en las materias tratadas en la presente PNL para unificar criterios entre Comunidades autónomas relativas a acampadas juveniles.
3. La reapertura de los refugios públicos de montaña de la comunidad de Madrid.
4. Establecer campañas de publicidad para la promoción de espacios públicos habilitados para este tipo de actividades.
5. Estudiar la viabilidad de facilitar un mayor acceso a las asociaciones juveniles para el desarrollo de acampadas en espacios naturales.